



DECRETO ALCALDICIO N° 119 /

PICA, **21 FEB. 2014**

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Lo dispuesto en Ley N° 19.862, del Ministerio (H), de fecha 08 de Febrero del 2003, sobre el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
2. El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 36 de fecha 30 de Diciembre del 2013, según Certificado N° 008 de fecha 21 de Enero del 2014, emitido por el Secretario Municipal(s); referente a otorgamiento de subvención municipal a la organización comunitaria, que más abajo se indica.
3. Que existe la disponibilidad presupuestaria y financiera, para el otorgamiento de la subvención municipal aprobada por el Consejo Municipal por Decreto Alcaldicio N° 003 de fecha 03 Enero del 2014, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Ilustre Municipalidad de Pica, correspondiente al año 2013, incluyendo las subvenciones municipales y dotación de personal.
4. El Certificado N°42 de fecha 10 de Febrero de 2014, mediante el cual el encargado de Contabilidad del Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Pica certifica que a la fecha la institución que se menciona a continuación no posee deudas por subvenciones municipales en dicho departamento. Y en uso de las facultades que me confiere el nuevo texto refundido la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. **OTORGASE**, por el presente documento la subvención municipal otorgada a la Organización Social que se indica:

"AGRUPACION DE FAMILIARES, AMIGOS DE PACIENTES PSIQUIATRICOS Y OTRAS DISCAPACIDADES"

R.U.T.: 65.977.950-1 N° Registro 088 Monto: \$1.000.000.- (Un millón de pesos 00/100), Destino: Con destino a solventar el pago de mano de obra de la construcción del cierre perimetral de la sede social que alberga a personas discapacitadas de la comuna.

2. La Organización anteriormente descrita, deberán rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos asignados, directamente a la I. Municipalidad de Pica, en oficina de partes dentro del plazo de 30 días de efectuado el gasto, para verificar y/o analizar la correcta aplicación de los fondos, para lo cual fueron asignados.
3. Impútese el referido gasto al subtítulo 24 "Transferencia Corrientes", Ítem 01 "Transferencias al Sector Privado", asignación 004 "Organizaciones Comunitaria", del presupuesto municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y HECHO ARCHIVESE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACR/COV/JGP/kms



ALFONSO CAMPOS ROBLES
ALCALDE (S)